

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 810

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Zaragoza

SECCION DE CONSUMOS DE LUJO

La Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, ha participado a la Delegación el extravío de los talonarios de entradas para espectáculos públicos que se detallan al final de la presente, los cuales, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se consideran nulos y sin ningún valor ni efecto, y, por lo tanto, se advierte a los comerciantes, industriales y público en general, que la utilización de ellos se considerará como falta de defraudación al impuesto de Consumos de Lujo, y como tal, serán sancionados a los que lleguen a emplearlos de una u otra forma.

Zaragoza, 22 de febrero de 1946.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Basilides Marcos.

Talonarios extraviados

Para entradas de 3 pesetas, números 724.901 al 725.000

Para entradas de 3'50 pesetas, números 70.901 al 71.000

Para entradas de 3'50 pesetas, números 314.101 al 314.300

Para entradas de 4'25 pesetas, números 302.210 al 302.300.

Núm. 788

Recaudación de Contribuciones de la Provincia

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el vecino que fué de Pina de Ebro D. Esteban Mesones Marín, por débitos al Tesoro, por el concepto de contribución rústica y años de 1932 a 1944, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

“Providencia. Resultando de las diligencias practicadas que no es posible llegar al conocimiento de la fecha del fallecimiento del causante de este expediente ni de

quién o quiénes fueron los herederos del mismo, acuerdo remitir edicto al “Boletín Oficial” de esta provincia por medio del señor Jefe del Servicio, para que éste, a su vez, si a bien lo tiene, lo remita al señor Tesorero de Hacienda, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en que aparezca el mismo, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o representante en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones”.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo ordenado en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

En Pina de Ebro, a 28 de enero de 1946.—El Recaudador,
A. Sanjuán.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

D. Emiliano Lavilla Jaime, vecino de Monterde, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes del río Piedra, en término de Monterde, solicita la inscripción en el libro registro de aprovechamientos de aguas públicas, de los siguientes, derivados del río Piedra, en término municipal de Monterde (Zaragoza), con destino a riegos.

1. Uno derivado en el paraje "Pozo de San Miguel".
2. Otro derivado en la "Pieza del Oro".
3. Otro derivado en la "Correntía y Riojar".
4. Tres derivados en la "Fuente El Brinco".
5. Otro derivado en el "Prado de Llumes".
6. Otro derivado en "La Clave".
7. Otro derivado en la "Pieza Cuarenta".

Igualmente se solicita la inscripción de las aguas de un manantial que se produce en el "Brazal de la Calle", y las de otro manantial (cuyas aguas provienen de la acequia de Cimballa), situado en término municipal de Cimballa (Zaragoza).

Acompaña como fundamento de su derecho testimonio del expediente de información posesoria.

Lo que se anuncia al público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las Ofi-

nas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26).

Zaragoza, 21 de febrero de 1946.—El Ingeniero-Jefe, F. Fernández.

Núm. 793

Jefatura Provincial de Catastro de la Provincia de Zaragoza

Segunda Brigada

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Gotor, que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de todos los polígonos del término en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Todos los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Gotor, siempre dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 21 de febrero de 1946.—El Ingeniero-Jefe provincial (2.ª Brigada), José M.ª Gerona.

Núm. 815

Admón. Principal de Correos de Zaragoza

Debiendo celebrarse subasta pública para contratar el servicio de la conducción del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Ayerbe (Huesca) y la de Biel (Zaragoza) (32 kilómetros), sirviendo a Santa Eulalia de Gállego y Fuencalderas, bajo el tipo máximo de 10.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Huesca y en la de Zaragoza, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten extendidas en papel de 6.ª clase (4,50 pesetas) previo cumplimiento de lo preceptuado

en el vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de Correos, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 18 de marzo próximo inclusive, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura Principal de Correos (Sección 4.ª) Red Postal) ante el Jefe de dicha Sección, el día 23 del mismo mes de marzo, a las once horas.

Zaragoza, 22 de febrero de 1946. El Administrador principal, Felipe Arregui.

Modelo de proposición

D. F. de T....., natural de..... vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria de la correspondencia, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Ayerbe (Huesca) y la de Biel (Zaragoza), sirviendo a Santa Eulalia de Gállego y Fuencalderas, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 2.100 pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

768.—Monegrillo. (Año 1945)

783.—Plenas. (Año 1945)

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

768.—Monegrillo

780.—Mianos. (Año 1945)

783.—Plenas

784.—Mara. (Año 1945)

Ordenanzas de exacciones

779.—Trasmoz

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

778.—Bulbiente

Padrón municipal de habitantes

678.—Bulbiente

780.—Mianos

782.—Villar de los Navarros

785.—Villarroya de la Sierra

763.—Cubel

767.—Urrea de Jalón

P. esupuesto municipal ordinario

781.—Paniza

* * *

Núm. 798

BIOTA

Por haber cesado el que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, dotada con el haber o sueldo anual de 2.000 pesetas de titular, más 4.740 pesetas por el reconocimiento de cerdos en casas particulares.

Para su provisión con carácter interino, hasta que sea cubierta en propiedad, se anuncia por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes a la referida plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de la documentación correspondiente.

Biota, 20 de febrero de 1946.—El Alcalde, Cándido Alastuey.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 811

FERNANDEZ HERNANDEZ (Alfredo), de 35 años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por la causa núm. 20 de 1946, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, a fin de notifi-

carle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 812

LARREA CERALLA (Julian), de 32 años, casado, peón de albañil, hijo de Francisco y Carmen, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado por la causa 257 de 1945, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 809

2.ª REGION MILITAR.—SEVILLA

CUNILL SANCHEZ (José), de 24 años de edad, de estado soltero, hijo de José y de Leonor, natural de Zaragoza, de profesión mecánico, que fué soldado del Segundo Grupo de Automovilismo afecto al 2.º Cuerpo de Ejército, en Sevilla, y cuya última residencia conocida fué en Barcelona, en la calle Portugal, número 69, encartado en la causa número 1.129 del año 1944, por los supuestos delitos de imprudencia y daños, comparecerá ante este Juzgado (sito en el Cuartel de los Terceros, planta principal) en Sevilla, y ante el Juez del mismo, Teniente Coronel de Infantería D. Ildefonso Pacheco Quintanilla, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, en día laborable y de nueve a once de su mañana, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que para ello marca el Código de Justicia Militar.

Sevilla, veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Coronel Juez, Ildefonso Pacheco.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 816

JUZGADO NUM. 11.—BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11 de los de esta ciudad en providencia de fecha 6 de los corrientes dictada en el expediente sobre declaración de herederos ab intestato de don José Ducay Aguilera, natural de Zaragoza, hijo de Teodoro y de Engracia, de 47 años de edad, de estado soltero, por el presente se hace saber la muerte sin testar del expresado D. José Ducay Aguilera, ocurrida en esta ciudad el día 23 de octubre de 1934, así como que reclama su herencia su hermano de doble vínculo D. Enrique Ducay Aguilera, por sí y a utilidad de las hermanas, también de doble vínculo con el finado, D.ª Francisca, D.ª Rosa, D.ª María de la Concepción, D.ª Pilar y D.ª Manuela Ducay Aguilera, como más próximos

parientes, por iguales partes entre los mismos, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado (sito en el Salón de Víctor Pradera, Palacio de Justicia) a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José M.ª López Orozco.

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el procedimiento del que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1946. El Sr. D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma; habiendo visto los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, D.ª Gregoria Lázaro Lázaro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Juan F. Alonso Píñilla y dirigida por el Letrado don Angel Marín Sánchez, y, de la otra, como demandado, D. Santiago Linares, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.....

Fallo: Que dando lugar a la demanda originaria de autos, debo condenar y condeno al demandado D. Santiago Linares, cuyo segundo apellido se ignora, así como su actual paradero, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a la demandante D.ª Gregoria Lázaro Lázaro, la cantidad de 1.400 pesetas, que la es en deber como rentas vencidas y no satisfechas, correspondientes a los

meses de febrero a agosto, ambos inclusive, del año 1945, del arriendo de la planta baja de la casa número 20 de la calle del 12 de Octubre, de esta ciudad, con más el interés legal de dicha suma a razón del 4 por 100 anual, desde el día 22 de septiembre último hasta su completo pago; e imponiendo asimismo al propio demandado las costas todas del presente juicio. Y por rebeldía del mismo, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que, con inserción de su cabecera y parte dispositiva, se fijará en el tablón de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado): Carlos M. García Rodrigo". (Rubricado).

Y, para que sirva de notificación al demandado, conforme se ordena en dicha sentencia, se expide el presente.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Carlos-María García.—El Secretario: P. H. Eugenio Isac.

Núm. 807

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Carlos Lasala Perruca, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;
Por el presente se cita, llama y empla-

za a cuantos se crean con igual a mejor derecho a la herencia de D. Gerardo Muro Agustín, hijo de Hilario y de Tomasa, natural y vecino de Remolinos, donde falleció el día 12 de febrero de 1935, a los 54 años de edad, en estado de soltero y sin otorgar disposición testamentaria, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, justificando en forma su derecho, haciéndose presente que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Emilio y D.^a Victoriana Muro Agustín.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Carlos Lasala Perruca.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 797

VILLANUEVA DE GALLEGO

D. Ricardo Ortega Serrano, Juez municipal de Villanueva de Gállego;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, a instancia de don Carlos Velilla Moya contra D. Julián Sanz Piquero, en reclamación de cantidad, para hacerse pago del principal y costas, se sacan a pública subasta los bienes reseñados en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de fecha 22 de enero pasado, en las mismas condiciones que en dicho anuncio se expresa, que tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, y hora de las once de su día, haciendo constar que sufrirán una rebaja del 25 por 100 de la primera subasta.

Villanueva de Gállego, catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez municipal, Ricardo Ortega.—El Secretario, José Subiza.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 796

Comunidad de Regantes de Calatorao

Sindicato del Rey

Para tratar de los asuntos enumerados en el art. 53 de las Ordenanzas de Riegos de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios, regantes o usuarios de dichas aguas, para el día 10 de marzo próximo, a las diez de la mañana, la cual tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad (Ciprés, núm. 2), y si no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria en dicho día, a las once de la mañana, tomándose acuerdos con los que concurran.

Calatorao, 20 de febrero de 1946.—El Presidente de la Comunidad, Mariano Villa.

Comunidad de Regantes de Calatorao

Sindicato de Michén

Para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 53 de las Ordenanzas de Riegos de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios, regantes o usuarios con dichas aguas, para el día 10 de marzo próximo, a las once de la mañana, la cual tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad (Ciprés, núm. 2), y si no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria en dicho día, a las doce de la mañana, tomándose acuerdos con los que concurran.

Calatorao, 20 de febrero de 1946.—El Presidente de la Comunidad, Mariano Villa.